



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 JUN 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2021-0107**

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición elevada por la apoderada judicial de la parte aquí ejecutante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 22 de abril de 2022 -ver archivo 22 del expediente digital-, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por pago de las cuotas en mora.**
2. Como consecuencia de lo anterior, **se decreta** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente juicio. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archivense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy <u>03 JUN 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
